

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **PERTENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** radicada con el número **2021-00620** presentada por **CRICILIA BAUTISTA DELGADO** contra **JOSÉ MARCELO VARGAS ANGARITA**. Informando que la parte demandante allegó memorial el 25/08/22, solicitando se sirva corregir oficio No. 2916 calendado el 08/11/21, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca. Favor proveer. Saravena 01 de septiembre de 2022.


YENNY ANDREA CORDOBA RÍOS
Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 01 de Septiembre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N° 387

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso de **PERTENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** radicada con el número **2021-00620** presentada por **CRICILIA BAUTISTA DELGADO** contra **JOSÉ MARCELO VARGAS ANGARITA**, para proveer lo pertinente a la corrección del oficio No. 2916 calendado el 08/11/21, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente demanda fue admitida mediante Auto Interlocutorio No. 0885 del 14 de octubre de 2021, dentro del numeral **QUINTO**, se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 410-22434 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca (A), tal y como lo dispone el Art. 375 numeral 6 del C.G., del P.

Mediante oficio No. 2916 del 08 de noviembre de 2021, se procedió por parte de la secretaria de este Juzgado a DECRETAR la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, oficio que fue enviado por parte de este Juzgado el mismo día, vía correo electrónico.

El apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial allegado a este Despacho el 25 de agosto del año en curso, informa que el mencionado oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, que el nombre de la demandante está erróneo, toda vez que es CRICILIA BAUTISTA DELGADO y no CIRILA BAUTISTA DELGADO, como quedo consignado en el citado oficio. Así las cosas, solicita se realice la corrección del oficio No. 2916, ya que a la fecha no ha sido posible la inscripción de la demanda por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca (A), situación que procede a corregirse.

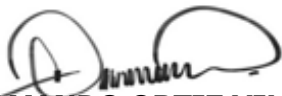
En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERA (A).

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR lo pertinente en el Oficio No. 2916 del 08 de noviembre de 2021, dentro del presente proceso de **PERTENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** presentada por **CRICILIA BAUTISTA DELGADO** contra **JOSÉ MARCELO VARGAS ANGARITA**.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese nuevamente el oficio de Inscripción de la demanda, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, en el mencionado proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Juez (E)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 025**

Hoy 02 de septiembre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria (E). -

